

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

ay

0

1084/20

Número 6276

Año 946

NOMBRE

PUEBLO

Francisco Rivas Jarcón

Asunto:



GOBIERNO DE ARAGON

DON ISIDRO BOBED VICENTE, CABO DE INFANTERÍA, SECRETARIO DEL PROCEDIMIENTO PREVIO NUMERO 1866 de 1.945, INSTRUIDA CONTRA FRANCISCO RIVAS GASCON, POR SUPONERLE ENLACE DE UNA PARTIDA DE BANDOLEROS Y DE LA CUAL ES JUEZ INSTRUCTOR EL CAPITAN DE CABALLERÍA DON ANGEL BUENO RODRIGUEZ.

C E R T I F I C O: que a los folios que respectivamente se expresan figuran las siguientes actuaciones:

AL FOLIO 64 y su vuelto. DICTAMEN DEL ILTMO SEÑOR AUDITOR DE GUERRA DE ESTA REGION.-Excmo Señor.- Se inicio el presente procedimiento previo numero 1.866 del 45, en averiguación de la conducta y posible complicidad del detenido FRANCISCO RIVAS GASCON, con un grupo de bandoleros que merodeaban en octubre del año 45, por las inmediaciones de Mosqueruela (Teruel).- De lo actuado se desprende que el grupo mencionado que acaudillaba un tal JESUS CRIELLES ARMERYCH, frecuentaba, al parecer la llamada masia de las " Algas" en donde se entrevistaba con los hermanos JOSE Y ALBERTO VICENTE ZAFON, estos desaparecidos e hijos de la duena de la masia, presentaron al detenido a los guerrilleros, haciendoles ver la posibilidad de que el mismo pudiera servirles llevando una caeta a Caldas de Mombuy (Barcelona) una vez terminando su negocio y recogidas las hiervas medicinales que compraba por la sierras.- El repetido FRANCISCO RIVAS, manifiesta hacedio por miedo a perder las 30.000 pesetas que llevaba y dada la naturaleza de su profesión, que le obligaba a frecuentar donas desahitadas, si bien nollego a llevar la carta por la variaciones que sufrió su itinerario.- En los hechos expuestos y por lo que se refiere al FRANCISCO RIVAS GASCON, no existen indicios que autorizen la elevación de los actuado a Causa y si unicamente una infracción de tipo gubernativo motivada por su falta de valor civico al consentir llevar unas cartas de contenido familiar, pero en las que los Guerrilleros trataban de establecer contacto con sus familiares.- Por ello es procedente dar por terminado este Previo sin declaración de responsabilidades exigibles por nuestra Jurisdicción y remitir el oportuno Testimonio de particules al Excmo Señor Gobernador Civil de Teruel por si estimase oportuno sancionarle en via gubernativa atendido el tiempo que estuvo detenido preventivamente, si asi se acuerda a los efectos oportunos de ejecución, volverá lo actuado al Juez Instructor de Teruel.- V.E. no obstante resolverá.- Zaragoza a 21 de Octubre de 1.946.- Excmo Señor.- El Auditor.- Firmado ilegible.- Rubricado.- Hay un sello en tinta color violeta que se lee; 5ª Región Militar, Auditoria de Guerra.- - - - -

AL FOLIO 65.- DECRETO DE LA AUTORIDAD JUDICIAL DE ESTA REGION.- En Zaragoza a 29 de Octubre de 1.946.- De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo la terminación del presente Procedimiento Previo número 1866-45, seguida contra FRANCISCO RIVAS GASCON, por supuesto enlace con una cuadrilla de bandoleros, sin declaración de responsabilidades exigibles por esta Jurisdicción.- Vuelvan los autos a su Instructor, Juez Militar Eventual de Teruel, para practica de las diligencias pertinentes y deducción de testimonio de particulares para remitirselo al Excmo Señor Gobernador Civil de Teruel, por si estima oportuno sancionarle en via gubernativa, atendido el tiempo que estuvo en detenido, preventivamente.- El Capitan General.- Sanchez.- Rubricado.- - - - -

Y para su remisión al Excmo Señor Gobernador Civil de Teruel, en virtud de lo dispuesto por el Excmo Señor Capitan General de la Región, por si estima oportuno sancionarle en via gubernativa, haciendose constar que FRANCISCO RIVAS GASCON, estuvo detenido desde el día 23 de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, hasta el 27 de Abril del presente año, expido el presente en esta Plaza de Teruel con el VºBº del Sr. Juez a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vº Bº
EL CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR.





ZONA DE RECLUTAMIENTO
Y MOVILIZACIÓN N.º 28

TERUEL
MANDO
JUZGADO MILITAR EVENTUAL.

Excmo Señor:

Número

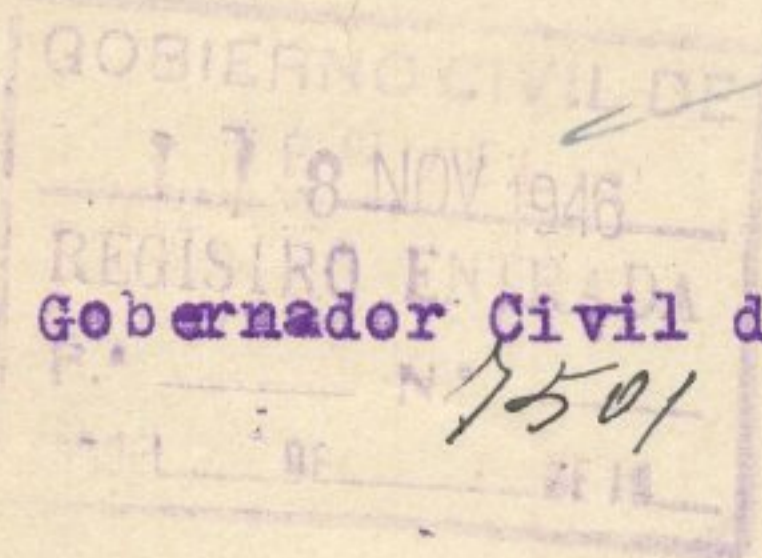
3
H. g. el

Adjunto tengo el honor de remitir a V.E. testimonio de particulares de el Procedimiento Previo número 1866945 instruida contra FRANCISCO RIVAS GASCO por suponerle enlace de una partida de bandoleros, para la sanción que pudiera corresponderle en via gubernativa, ordenado por el Excmo Señor Capitan General de esta Región Militar. Significando a la respetable Autoridad de V.E. que el citado FRANCISCO RIVAS, estuvo detenido en prisión preventiva desde el día 23 de Octubre de 1.945, hasta el 27 de abril del presente año en la Prisión Provincial de Zaragoza, rogandole al mismo tiempo tenga a bien acusar recibo de dicho testimonio, para su debida constancia en el citado procedimiento.-

Dios guarde a V.E. muchos años.
Teruel a 5 de Noviembre de 1.946
EL CAPITAN JUEZ.



[Firma manuscrita]



Excmo Señor Gobernador Civil de la Plaza y Provincia de

TERUEL



3º

11207

Me es grato acusarle recibo de su escrito de fecha 5 de los corrientes adjuntandome testimonio del Procedimiento previo instruido contra FRANCISCO RIVAS GASCON, por suponerle enlace de una partida de bandoleros.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel 9 de Noviembre de 1,946

EL GOBERNADOR CIVIL

NOTA - Al contestar citese Numero y Numero

Numero

Medio

Sr. Capitan Juez del Militar Eventual de

PROVINCIA DE TERUEL

DE IV

GOBIERNO CIVIL

TERUEL.-



3º

11206

Adjunto remito a V.S. para que me informe debidamente, testimonio del Procedimiento Previo instruido contra FRANCISCO RIVAS GASCON como supuesto enlace de una partida de bandoleros.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel 9 de Noviembre de 1.946

EL GOBERNADOR CIVIL

orden y obediencia a la - ATOM

Numero

Obediencia

BR. Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil DE IV

GOBIERNO CIVIL

C I U D A D .-





3.^o
Para en libertad
de la G. Civil
de Vigilancia

EXCMO. SEÑOR:

NEGOCIADO TERCERO.-

Número 991

in de este expediente

Cumplimentando cuánto se dignó ordenarme en su superior escrito del Negociado del margen, tengo el honor de participar a la respetable Autoridad de V.E., que por la fuerza de esta Comandancia fué detenido en el pueblo de Mosqueruela de esta provincia FRANCISCO RIVAS, dedicado a la compra de hierbas medicinales, domiciliado en Barcelona, Calle del Rosal núm. 59 como supuesto enlace y auxilio a bandoleros, por tratarse de un individuo que se encontraba en libertad condicional y condenado a 30 años de prisión por su actuación en Zona roja en contra del Glorioso Movimiento Nacional, suponiéndole enlace de bandoleros porque al verificar un registro en la masía denominada "Las Alegas" del término municipal de Mosqueruela, de donde existen dos individuos huidos fueron encontradas dos cartas dirigidas a Barcelona, las cuales debían ser conducidas por el expresado individuo a su destino, de todo lo cual se dió cuenta a V.E. en escrito de esta Comandancia de fecha 25 de Octubre de 1945, siendo adjunto el testimonio que se acompañaba a su citado escrito.

guarde a V.E. muchos años.-
Teruel 12 de Noviembre de 1946.-
EL TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE:

Enrique Ferradellas

REGISTRO
19 NOV 1946
4402

EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE
TERUEL.-

